REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-002-2016-01438-00

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: JPNATHA YAÑEZ RODRIGUEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
TRASLADO:	Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
VENCE:	Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-00721-00

Demandante: GERARDO NUÑEZ
Demandado: JENNYFER BURGOS Y OTROS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2016-01130-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: JUAN CARLOS MENDOZA ANGARITA Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
TRASLADO:	Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
VENCE:	Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00310-00

Demandante: NANCY BELTRÁN TRIANA
Demandado: MARIA VIRGINA DIAZ LOZANO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
TRASLADO:	Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
VENCE:	Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00940-00

Demandante: CESAR OCTAVIO TADEO RINCÓN MEDRANO
Demandado: LUZ DARY SILVA ORTIZ Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
TRASLADO:	Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
VENCE:	Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01148-00

Demandante: RICHARD ANDRES MUÑOZ TORRES
Demandado: DAIMER ALFONSO MUÑOZ VERGARA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
TRASLADO:	Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
VENCE:	Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01149-00

Demandante: DINORTE S.A
Demandado: YESSICA MARYLUZ CÁRDENAS SUESCUN Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
TRASLADO:	Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
VENCE:	Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01378-00

Demandante: CONJUNTO CERRADO PORTAL DE BOCONÓ
Demandado: BERTHA LEONOR SUAREZ PACHECO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01402-00

Demandante: LIZARDO ANTONIO AMAYA GARCÍA
Demandado: NIDIA TERESA VERA CONTRERAS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
TRASLADO:	Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020) a las 7:00 A.M.
VENCE:	Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), ~~a las 3:00~~ P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00017-00

Demandante: LIZARDO ANTONIO AMAYA GARCÍA
Demandado: FRANCY JOHANA NIÑO SAAVEDRA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
TRASLADO:	Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
VENCE:	Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00340-00

Demandante: NELSON DAVID NAVA CORREA
Demandado: GAUDY YESALITH CARRILLO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
TRASLADO:	Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
VENCE:	Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00718-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: PEDRO ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
TRASLADO:	Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
VENCE:	Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00604-00

Demandante: BANCO FINANDINAS.A
Demandado: BELKYS YOLIVER BUITRAGO SANCHEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
TRASLADO:	Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
VENCE:	Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00752-00

Demandante: MARY LUZ ROA RODRIGUEZ
Demandado: LEANDRO LEONEL CONTRERAS MENESES

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00769-00

Demandante: COOPERATIVA COOMUNIDAD
Demandado: ROSALBA PINEDA LEON

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO